



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.**—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
**Imprenta.**— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 9 de noviembre de 1996  
 Núm. 257

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.  
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



### Excma. Diputación Provincial de León

#### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Unidad Administrativa de Astorga

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excma. Diputación Provincial de León, en la Demarcación de Astorga.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad Administrativa de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Local (Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo), don Vicente Martínez García y 3 más, por los débitos que a continuación se detallan, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente don Vicente Martínez García y 3 más, y habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de los señalados en el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado como propiedad del citado deudor, el bien inmueble que a continuación se detalla:

Urbana.—Parcela catastral número 2931905, sita en calle Pío de Cela, 76, de la localidad de Veguellina de Orbigo. Solar de naturaleza urbana de 1.505,25 metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha, con calle Medio Veguellina, parcela catastral número 29312-02; izquierda con calle Pío de Cela, 78 de la localidad de Veguellina de Orbigo, parcela catastral número 29319-04 propiedad de Eugenio García Matilla; fondo con arroyo o presa N. Uno y Sur con calle Pío de Cela, 76, parcela catastral número 29319-03, propiedad de Antonio Blanco Mercadé.

El deudor don Vicente Martínez García y 3, según el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria (Catastro de Urbana),

ostenta sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto	Ejercicio	Importe principal	20% R. apremio	Total
C.T. Urbana	1987	30.557	6.111	36.668
C.T. Urbana	1988	31.474	6.295	37.768
C.T. Urbana	1989	19.451	3.890	23.341
I.B.I. Urbana	1990	21.274	4.254	25.528
I.B.I. Urbana	1991	22.338	4.467	26.805
I.B.I. Urbana	1992	23.455	4.691	28.146
I.B.I. Urbana	1993	24.628	4.925	29.553
I.B.I. Urbana	1994	25.490	5.098	30.588
I.B.I. Urbana	1995	26.382	5.276	31.658
Pres. Costas e Int. de demora				250.000
Totales		225.049	45.007	520.056

De este embargo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad del Partido de Astorga, a favor del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo.

Y siendo desconocido el domicilio del deudor por esta Unidad Administrativa de Recaudación y por la Entidad acreedora de los débitos, se notifica la transcrita diligencia de embargo, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente al último domicilio conocido del deudor, conforme establecen los artículos 103 y 124.2 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, y se requiere, asimismo, al deudor, terceros poseedores y posibles acreedores hipotecarios para que aporten al expediente los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentan, por certificación de los extremos que sobre la titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad del Partido.

Contra el embargo practicado y contenido en la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso ordinario; la interposición de este recurso, requerirá comunicación previa a la Excm. Diputación Provincial de León (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, ya citada), no obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990.

Astorga, 21 de octubre de 1996.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

10511

11.375 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

Don Miguel Angel Alvarez Gutiérrez, Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación efectuada a la empresa Caja Territorial de Madrid, sobre liquidación de capital coste, en cumplimiento de sentencia firme de fecha 14 de mayo de 1996, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, respecto del causante don Nicanor Rodríguez Rodríguez, expte. 24/2401/CPSF/1996/000004, se comunica a la citada empresa que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, el modelo de ingreso, hoja de cálculo actuarial y expediente completo.

Transcurrido el plazo de 15 días desde esta notificación, se iniciarán los trámites para el cobro de la deuda por vía de apremio.—Firma (ilegible).

9600

2.625 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Instituto Nacional de Empleo

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la empresa Centro de Estudios y Oposiciones, S.L., la apertura del plazo de alegaciones en relación con el incumplimiento de la obligación de mantener la plantilla de trabajadores fijos regulado en el artículo 5 de la Ley 22/92, de 30 de julio, y artículo 5 de la O.M. de 6 de agosto de 1992 (BOE 15-8-92).

Habiéndose intentado notificación individualizada a la empresa Centro de Estudios y Oposiciones, S.L., en el domicilio que consta en el expediente se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento

Administrativo Común (BOE 27-11-92) a notificar a la empresa la apertura del plazo de alegaciones de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C. (quince días hábiles), debido a que cesó en la empresa la trabajadora por la cual la empresa recibió los incentivos regulados en Ley 22/92, sin ser sustituida por otro trabajador con otro contrato de la misma naturaleza del extinguido en el plazo de un mes, (artículo 5 de la Ley 22/92, de 30 de julio y artículo 5 de la O.M. de 6 de agosto de 1992, BOE 15-8-92), mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Unidad de Empleo), avenida José Antonio, 1, planta 6.ª de León, significándole que en caso de que no responda o la respuesta se considere insuficiente, se dictará resolución con los datos y documento que figuran en el expediente.

León, 2 de octubre de 1996.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

9667

4.000 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3.2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (BOE número 156 de 30.6.92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto, se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, edificio de Usos Múltiples, avenida de Peregrinos, s/n, de León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Serafín López López, para la construcción de una vivienda familiar, en el término municipal de Cacabelos.

León, 28 de octubre de 1996.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

10729

2.625 ptas.

\*\*\*

PONENCIA TECNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

ANUNCIO: RELATIVO A INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO DE EXPLOTACION E IMPACTO AMBIENTAL SECTOR SOSAS, GRUPO MINERO CALDERON

Presentado el anuncio de Estudio de Impacto Ambiental abajo detallado se somete al trámite de Información Pública, de conformidad con lo dispuesto en el 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

—I.A. 20/96. Proyecto de Explotación e Impacto Ambiental sector Sosas, Grupo Minero Calderón, en Sosas (Villablino), promovido por la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial, abriéndose el trámite de información pública por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y el Boletín Oficial de Castilla y León, pudiendo examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, avenida Peregrinos, s/n, edificio de Usos Múltiples de León.

León, 30 de septiembre de 1996.—El Presidente de la Ponencia, José L. Blanco González.—El Secretario de la Ponencia, Miguel Gámez Perriñez.

9668

3.250 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 13 de septiembre de 1996, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Tombrio de Abajo, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial "El Gorgullón", en el Monte Matón en Tombrio de Abajo, t.m. de Toreno (León), con destino a abastecimiento de fuente pública.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

9606

1.750 ptas.

\* \* \*

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03440, O-111-96

Asunto: Autorización para vertido de productos de desmonte, en márgenes del Embalse.

Peticionario: Ayuntamiento de Villablino.

CIF número: P 2420600E

Domicilio: 24100, Villablino (León).

Nombre del río o corriente: Embalse de las Rozas (Río Caboalles).

Punto de emplazamiento: Villablino.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en el vertido de productos de desmonte, del área del polígono industrial de Villablino, en las inmediaciones del Embalse de las Rozas (Río Caboalles).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 3 de octubre de 1996.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9734

3.250 ptas.

\* \* \*

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03387, C-36-96

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Baltasar García Alonso.

DNI número: 9.924.641

Domicilio: Batalla de Clavijo, 13, 4.º, 24006, León.

Tipo de captación: Bocamina "El Castro".

Caudal solicitado: 0,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Tablado" o "Cal de Perros y Pedrosos"—Villaseca de Laciana.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Destino: Riego de 0,26 Has.

Breve descripción de las obras:

Se capta el agua a la salida de la bocamina y se conduce por acequias excavadas en el terreno hasta la finca a regar situada a 250 mts. de distancia aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 2 de octubre de 1996.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9665

3.625 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: Comunidad de Regantes del Pozo del Soto.

Representante: Don Marcelo Callejo Alvarez.

Destino del aprovechamiento: Riego de 32 Has.

Caudal de agua solicitado: 15 litros/seg.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 6.

Términos municipales donde radican las obras: Villamontán de la Valduerna (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclu-

sión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta de resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 23 de septiembre de 1996.—El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

9605

5.250 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

—A don Angel Martínez Álvarez, para venta de material de decoración en calle Rey Monje, número 2. Expte. número 608/96, de establecimientos.

León, 24 de octubre de 1996.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

10521

1.500 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

—A Frialiment, S.L., representada por don Faustino del Pozo Álvarez, para tienda de congelados y otros en avenida Doctor Fleming, 36. Expte. número 1.869/96 V.O. de establecimientos.

León, 23 de octubre de 1996.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

10522

1.500 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Por el Pleno Municipal, de fecha 26 de octubre de 1996, se adoptó acuerdo de rectificación de las Bases de la convocatoria para proveer por Concurso una plaza administrativa de Coordinador de Asuntos Económicos, en el sentido siguiente:

Donde dice: Grupo: B/C.

Debe decir: Grupo: C.

San Andrés del Rabanedo, 4 de noviembre de 1996.—El Alcalde Presidente, Manuel González Velasco.

10720

2.250 ptas.

\* \* \*

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de octubre de 1996, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se publican las modificaciones aprobadas conforme al texto recogido en la aprobación inicial entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/83 de 2 de abril:

El artículo 122.1 se amplía con un punto con el siguiente texto:

Los propietarios de toda clase de terrenos, deberán destinarlos efectivamente al uso en cada caso establecido por el

Planeamiento Urbanístico y mantenerlos en condiciones de salubridad y ornato público, quedando sujetos al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente.

El artículo 131 queda redactado con el siguiente texto:

Las personas que conduzcan perros por la vía pública o espacios públicos, donde esté permitido, además de llevarlos atados y con bozal y cumplir todos los requisitos establecidos por la Ley, circularán por los lugares destinados al tránsito de peatones, y sus conductores deberán impedir que estos depositen sus deyecciones en dichos lugares.

Si por accidente depositaran sus deyecciones en dichos lugares, la persona que conduzca al animal, está obligada a su limpieza inmediata y depósito en contenedor de basura, introducido en bolsa.

Al artículo 155 se le añade el siguiente texto a continuación de "interesados":

Los escombros procedentes de obras, de edificios derruidos y demolidos, así como la tierra procedente de vaciado o movimiento de tierra de cualquier clase de terreno, habrán de eliminarse por los interesados, sin que pueda llevarse a cabo el vertido de los mismos en terrenos de dominio público en todo caso, ni en terrenos de propiedad particular, si ello contribuye a la degradación del paisaje, afecta al ornato público y es visible desde la vía pública.

Al artículo 159 se le añaden dos puntos más con los siguientes textos:

Queda prohibido el vertido de productos alimenticios en mal estado, siempre que a juicio de los servicios técnicos correspondientes ello pueda ser perjudicial para la salud, degrade el paisaje o afecte al ornato público.

Quienes deseen desprenderse de tales productos deberán comunicarlo al Ayuntamiento con el fin de que los mismos sean depositados por cuenta del propietario en el vertedero adecuado.

Al artículo 174.1 se le añaden siete apartados más, con los textos siguientes:

h) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 121 de esta Ordenanza.

i) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de esta Ordenanza.

j) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 y 2 de esta Ordenanza.

k) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 126 de esta Ordenanza.

l) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 127 de esta Ordenanza.

ll) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de esta Ordenanza.

m) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 136 de esta Ordenanza.

Al artículo 174.2 se le añaden siete apartados, con los siguientes textos:

l) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 132 de esta Ordenanza.

ll) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 139 de esta Ordenanza.

m) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 140 de esta Ordenanza.

n) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 141 de esta Ordenanza.

ñ) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 156 de esta Ordenanza.

o) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de esta Ordenanza.

p) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 159 de esta Ordenanza.

Al artículo 174.3 se le añaden seis apartados con los siguientes textos:

- f) El incumplimiento del artículo 147 de esta Ordenanza.
- g) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de esta Ordenanza.
- h) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 152 de esta Ordenanza.
- i) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de esta Ordenanza.
- j) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 154 de esta Ordenanza.
- k) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 155 de esta Ordenanza.

El artículo 194.1 y 2 en sus tres primeros puntos quedan redactados con los siguientes textos:

1.-Los usuarios de las zonas verdes, donde esté permitido la entrada de animales, no podrán abandonar en dichos lugares especies animales de ningún tipo.

2.-Los perros en las zonas verdes donde esté permitida su entrada, deberán ir conducidos por personas y provistos de correa y bozal, circulando por las zonas de paseo, evitando causar molestias a las personas, acercarse a los juegos infantiles, penetrar en las praderas de césped, en las zonas ajardinadas, en los estanques o fuentes, espantar a las palomas, pájaros y otras aves si las hubiere.

-Sus conductores deberán impedir que depositen sus deyecciones en dichas zonas verdes, y si por accidente depositaran las mismas en dichos lugares están obligados a su limpieza inmediata y depósito en contenedor de basura, introducido en bolsa.

El poseedor del perro o el que se sirve de él, es responsable de su comportamiento y de los perjuicios que cause, aunque se le escape o extravíe, de acuerdo con la normativa aplicable.

El texto del apartado d) del artículo 200.1, se sustituye por el siguiente: d) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 194 de esta Ordenanza.

Al artículo 200.2, se le añade un nuevo apartado con el siguiente texto: k) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de esta Ordenanza.

San Andrés del Rabanedo, 25 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal de Prevención de las Drogodependencias en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de octubre de 1996, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se publican las modificaciones aprobadas conforme al texto recogido en la aprobación inicial entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/83 de 2 de abril:

Al artículo 7 se le añade un punto más, con el siguiente texto:

La distancia mínima entre las puertas de acceso de los establecimientos de venta de bebidas alcohólicas, será de 25 metros y en materia de ruidos se estará a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias y en la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente en el término municipal de San Andrés del Rabanedo (León).

Al artículo 9 se le añade un apartado más con el siguiente texto:

e) En lo que se refiere a la posibilidad de adopción por parte del Ayuntamiento de medidas provisionales de cierre o suspensión de establecimientos públicos por venta o suministro de bebidas alcohólicas a menores en los términos del artículo 23.3 de la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependencias de Castilla y León, se estará a lo establecido en la legislación vigente.

El artículo 10 queda redactado con el siguiente texto:

Las infracciones cuya competencia para sancionar corresponde a los Alcaldes, se clasifican en grado mínimo, medio o máximo, de acuerdo con criterios de riesgo para la salud, gravedad de la alteración social producida por los hechos, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, generalización de la infracción y reincidencia.

Siendo únicamente competencia de los Alcaldes la imposición de sanciones de hasta 2.000.000 de pesetas, se gradúan las mismas de la siguiente forma:

Grado mínimo: Hasta 50.000 pesetas.

Grado medio: De 50.001 a 250.000 pesetas.

Grado máximo: de 250.001 a 2.000.000 pesetas.

El artículo 11 queda redactado con el siguiente texto:

La graduación de las sanciones será proporcionada a la infracción cometida y respetará los siguientes criterios.

- a) Gravedad de la infracción.
- b) Gravedad de alteración social y perjuicios causados.
- c) Riesgo para la salud.
- d) Posición del infractor en el mercado.
- e) Beneficio obtenido.
- f) Grado de intencionalidad y reiteración.
- g) Perjuicio causado a menores de edad.

San Andrés del Rabanedo, 25 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

10472

21.875 ptas.

#### VALDEPIELAGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 15 de septiembre de 1996, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1996, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	5.225.658
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	5.112.345
Cap. 3.-Gastos financieros	300.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	650.000
Cap. 6.-Inversiones reales	20.575.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	5.000.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	1.636.997
Total	38.500.000

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	5.300.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	2.085.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	7.660.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	7.350.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	500.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	13.230.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	2.375.000
Total	38.500.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de

trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica.

*a) Puestos de trabajo reservados a funcionarios:*

—Denominación: Secretaría—Intervención en agrupación con el Ayuntamiento de Valdelugeros.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al grupo B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

—Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al Grupo E.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de oficios.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Valdepiélagos, 19 de octubre de 1996.—El Alcalde Presidente, Julio González Fernández.

10524 1.720 ptas.

#### JOARILLA DE LAS MATAS

Teniendo previsto ausentarse del municipio desde el día 27 de octubre al 3 de noviembre (ambos inclusive) de 1996, esta Alcaldía, por resolución de fecha 25 de octubre actual, delega sus funciones, durante el mencionado plazo, en el señor Teniente de Alcalde don Valentín González García, con la amplitud y limitaciones previstas en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Joarilla de las Matas, 25 de octubre de 1996.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

10525 345 ptas.

#### VILLAMAÑAN

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de octubre de 1996, ha sido aprobado inicial y definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1/96, dentro del actual Presupuesto General para 1996, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación Presupuestaria Partida	AUMENTOS	
	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
120	76.194	2.209.626
121	54.610	1.365.238
130	150.000	8.720.000
141	136.800	896.800
202	60.000	360.000
210	1.000.000	3.500.000
224	6.000	581.000
226	500.000	8.362.730
620	2.435.000	7.228.000
622	4.693.251	12.908.181
768	440.000	440.100
	9.551.855	46.571.675

#### Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería: 9.551.855 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º—18.891.664 ptas.

Capítulo 2.º—36.334.380 ptas.

Capítulo 3.º—600.000 ptas.

Capítulo 4.º—50.100 ptas.

Capítulo 6.º—24.561.181 ptas.

Capítulo 7.º—4.615.540 ptas.

Capítulo 9.º—5.048.990 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamañán, 28 de octubre de 1996.—El Presidente (ilegible).

10526 1.155 ptas.

#### VEGAS DEL CONDADO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1996, a la que asistieron bajo la Presidencia del señor Alcalde, cinco Concejales de los nueve que componen la Corporación, acordó por unanimidad la aprobación provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas:

—Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en lo referente al tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de los Servicios de Piscina e Instalaciones Análogas en el artículo 3.º relativo a las tarifas.

—Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Suministro de Agua Potable a domicilio en su artículo 16 referente a las tarifas.

Los acuerdos de aprobación quedan expuestos al público por término de treinta días hábiles, periodo durante el cual se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vegas del Condado, 25 de octubre de 1996.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

10527 813 ptas.

#### VILLAMEJIL

##### ANUNCIO DE LICITACION

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Villamejil, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1996, aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que regirán la adjudicación mediante subasta, en procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, del servicio de limpieza de dependencias de la Casa Consistorial de Villamejil y Grupo Escolar de Sueros de Cepeda.

El referido expediente y Pliego de Cláusulas, quedan expuestos al público, en las oficinas municipales, en horario de 9 a 15 horas, y por plazo de ocho días, al efecto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de la subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con el fin de que puedan concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

## 1.ª Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villamejil.  
 b) Dependencia que tramita expediente: Secretaría, en Ayuntamiento de Villamejil.

c) Número de Expediente: 2/96.

## 2.ª Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es el servicio de limpieza de las dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villamejil y del Grupo Escolar de Sueros de Cepeda.

b) División por lotes y número: No hay.

c) Lugar de ejecución: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villamejil y Grupo Escolar de Sueros de Cepeda.

d) Plazo de ejecución: El contrato es por un año prorrogable hasta un máximo de 6 años.

## 3.ª Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

## 4.ª Presupuesto base de licitación.

La contraprestación económica anual por la prestación del servicio será de 815.000 pesetas, siendo este tipo de licitación a la baja y entendiéndose incluido en este importe el IVA.

## 5.ª Garantías.

Provisional de 16.300 pesetas y definitiva del 4% del importe de adjudicación.

## 6.ª Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En el Ayuntamiento de Villamejil.

b) Domicilio: Carretera Pandorado, 9.

c) Localidad y código postal: Villamejil, 24711.

d) Teléfono: (987) 605076.

e) Telefax: El mismo del teléfono.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el día inmediato anterior al límite de presentación de proposiciones.

## 7.ª Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: La ordinaria de una empresa del ramo, no se pide clasificación especial.

b) Otros requisitos: No.

## 8.ª Presentación de proposiciones.

a) Fecha de límite de presentación: Las 15 horas del día en que cumpla el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este edicto.

b) Las proposiciones se formularán en modelo de Anexo I, serán secretas y se presentarán en sobre cerrado, lacrado y rotulado conforme a lo especificado en el Pliego de Condiciones -sobre I-. Deberán ir acompañadas en sobre aparte -sobre II-, también cerrado, lacrado y rotulado, de los documentos que figuran en el artículo 80.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1-Entidad: Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villamejil.

2-Domicilio en carretera Pandorado, 9.

3-Localidad y código postal: Villamejil-24711.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

## 9.ª Apertura de las ofertas.

a) La apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas a este concurso, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villamejil.

b) Domicilio: Carretera Pandorado, 9.

c) Localidad: Villamejil.

d) Fecha y hora: A las trece horas del día hábil inmediato siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al lunes o, si éste fuera inhábil, al primer día hábil siguiente.

10.ª Otras informaciones.-La adjudicación la efectuará el Ayuntamiento Pleno de Villamejil, previos los informes que se estimen necesarios.

11.ª Gastos de anuncios.-Los gastos del anuncio de licitación serán de cargo del adjudicatario.

## ANEXO I.-MODELO DE PROPOSICION

"Subasta para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de Casa Consistorial de Villamejil y Grupo Escolar de Sueros de Cepeda".

Don/Doña ....., mayor de edad, con domicilio en la localidad de ....., calle ....., número ....., provisto de DNI n.º..... actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ....., en cuya representación comparece).

Manifiesta:

Primero.-Que tiene plena capacidad legal para contratar.

Segundo.-Que ha quedado enterado de la presente convocatoria de la subasta en procedimiento abierto, por el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número .....

Tercero.-Que está enterado del contenido de Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares de la subasta para la contratación del servicio de referencia, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad.

Oferta: se compromete a la ejecución del servicio conforme al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, en la cantidad anual de (en letra) ..... pesetas, (y en número) ..... pesetas, que representa un porcentaje de baja sobre el tipo de licitación del .....%.

En ..... a .....

Firmado.

Villamejil, 11 de octubre de 1996.-El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.

10571

18.250 ptas.

## VALVERDE DE LA VIRGEN

Doña Antonina Arias González, ha solicitado licencia municipal para la actividad de kiosco, que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, avenida de Astorga, 62, bajo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 25 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

10574

2.250 ptas.

## PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre, aprobó la Oferta de Empleo Público del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 1996, en el que figuran las plazas vacantes con el siguiente detalle:

## PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación	Denominación del puesto	Categoría	Vacantes
Licen. o Diplomado	Gerente Oficina Promoción Indus.	Técnico Des. I.	1
Bachiller Su. o similar	Adtrativo. o Promoción Industrial	Administrativo	1
Diplomado universitario	Monitor Programa Horizon	Monitor	2
Bachiller S. o F.P. 2.º Gr.	Maestro de taller P. Horizon	Maestro de T.	2

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 9.1 de la L.R.P.R.L. y 18 de la Ley 30/94 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Puente de Domingo Flórez, 25 de octubre de 1996.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.  
10576 500 ptas.

## CIMANES DEL TEJAR

Formada y rendida Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público con los documentos que la justifican y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan examinarla y presentar, en su caso, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad, todo ello, con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cimanes del Tejar a 25 de octubre de 1996.—El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldin.  
10675 438 ptas.

## TORAL DE LOS GUZMANES

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2-3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Toral de los Guzmanes, 4 de noviembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).  
10817 875 ptas.

## CONGOSTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres, dentro del vigente Presupuesto para 1996, en sesión de fecha 31 de octubre de 1996, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Congosto, 2 de noviembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).  
10707 345 ptas.

## VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Se pone en conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de

mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha adjudicado la obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 1996 "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna" a Asfaltos Vidal Ferrero, S.L., por un importe de dieciocho millones ochocientos dos mil pesetas (18.802.000 pesetas).

Villamontán de la Valduerna, 18 de octubre de 1996.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.  
10573 345 ptas.

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones contra la publicación inicial del Presupuesto municipal, para el ejercicio 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 236, de fecha 15 de octubre de 1996, y en cumplimiento de lo recogido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, con el resumen siguiente a nivel de capítulos:

## ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	13.783.984
Cap. 2 Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	10.573.682
Cap. 4 Transferencias corrientes	19.180.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.133.800
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	3.500.000
Cap. 9 Pasivos financieros	2.000.000
Total ingresos	50.271.466

## ESTADO DE GASTOS

<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Gastos de personal	9.998.036
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	10.625.000
Cap. 3 Gastos financieros	350.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.301.400
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	21.137.686
Cap. 7 Transferencias de capital	5.724.045
Cap. 9 Pasivos financieros	1.135.229
Total gastos	50.271.466

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, antes mencionada.

Asimismo, se publica la plantilla de personal y relación de puestos de esta entidad:

*A) Personal funcionario:*

—Un Secretario-Interventor (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

—Situación administrativa: Definitiva.

—Nivel: 26

*B) Personal laboral:*

—Un Operario de Servicios Múltiples.

—Situación administrativa: Cubierta de forma fija.

—Obrero de servicio de limpieza de forma eventual.

Villamontán de la Valduerna, 5 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

10719 1.470 ptas.



## VALDEMORA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal el expediente de ordenación e imposición de Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Valdemora" (PPOS 95), al objeto de que durante el plazo de treinta días, los interesados puedan examinarlo e interponer las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemora, 31 de octubre de 1996.-El Alcalde, Juan Manuel González Ceruelos.

10735

563 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO OESTE

El señor Presidente de esta Mancomunidad en resolución de fecha 14 de octubre de 1996, hace las delegaciones que seguidamente se citan para los servicios y en los Vocales que igualmente se relacionan:

1.-Servicio de pala: Don Ramón Rodríguez Gutiérrez.

2.-Servicio de tractor: Don Luis Alberto Cobo Vidal.

3.-Servicio de camión de incendios: Don Alfredo de Arriba López.

4.-Servicios múltiples: Don Antonio Lago Cerezas.

5.-Servicios Sociales (ayuda a domicilio): Don José Manuel Gutiérrez Monteserín.

6.-Servicio de recogida de basuras, vidrio, cartón, etc.: Asumido por la propia Presidencia.

Delegaciones que facultan únicamente para dirigir los servicios reservándose la Presidencia el resto de atribuciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y dar cumplimiento a la vigente legislación.

El Presidente (ilegible).

\* \* \*

Por el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1996, se acordó la formalización de operación de tesorería a corto plazo y para solventar necesidades de la tesorería de esta entidad, con la entidad bancaria y características que se citan:

Entidad bancaria: Caja España de Inversiones, oficina de Vega de Valcarce.

Importe: 2.000.000 de pesetas.

Duración: A un año.

Interés anual: 9,50 por 100 fijo.

Comisión indisposi.: 0,50 por 100 trimestral.

Comisión apertura: 1,50 por 100 de una sola vez.

Trabado, 18 de octubre de 1996.-El Presidente (ilegible).

10748

2.063 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### HORCADAS

En Horcadadas, Entidad Local Menor, perteneciente al Ayuntamiento de Riaño, provincia de León.

Reunida la Junta Vecinal, en sesión ordinaria el día 26 de octubre de 1996, acuerda por unanimidad, y con carácter definitivo la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del suministro de agua potable a domicilio en esta localidad.

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, efectuada mediante anuncios en el tablón de edictos de esta Entidad Local y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 212, de fecha 14 de septiembre de 1996, el

mismo queda elevado a definitivo, por lo que cumplido lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se considera que la citada Ordenanza ha entrado en vigor.

Horcadadas, 26 de octubre de 1996.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

10528

530 ptas.

#### MATANZA DE LA SEQUEDA

Don Antonio Héctor Menéndez Pérez, mayor de edad, soltero, pensionista y vecino de Matanza de la Sequeda (DNI 11.015.032), en calidad de Secretario de la Junta Vecinal de Matanza de la Sequeda, certifica:

Que en reunión de la Junta Vecinal referida de fecha 1 de octubre de 1996, con asistencia de todos sus miembros se ha tomado el siguiente acuerdo, respecto al único punto del orden del día, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de bienes comunales de la referida entidad local menor:

"Después de la deliberación correspondiente, y a la vista del texto de la Ordenanza se acuerda su aprobación por unanimidad y la exposición al público de la misma por plazo de 30 días, a contar desde la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA."

Y a los efectos de incoar la referida publicación, así lo certifica en Matanza de la Sequeda, 3 de octubre de 1996.-El Secretario (ilegible).

9692

595 ptas.

#### SAN MARTIN DE TORRES

Aprobada por esta Junta Vecinal la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos cerrado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en sesión de esta Junta Vecinal, queda expuesto al público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

San Martín de Torres, 30 de septiembre de 1996.-El Presidente (ilegible).

9694

280 ptas.

#### VILLACELAMA

Esta Junta Vecinal, en sesión del día 15 de septiembre de 1996, acordó modificar la Ordenanza reguladora de la tasa del servicio de agua domiciliario, en el artículo referente a las tarifas. Dicho expediente se expone al público por espacio de treinta días, entendiéndose elevado a definitivo, si durante el mismo no se presenta reclamación alguna.

Villacelama, 1 de octubre de 1996.-El Presidente (ilegible).

9802

250 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Modificación del anuncio realizado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 245, de fecha 25 de octubre de 1996, sobre subasta de chopos.

Se modifica la fecha de celebración de la subasta (apertura de plicas), quedando fijada para el próximo día 26 de noviembre de 1996 (martes) a las 17.00 horas (5 de la tarde).

Resto de condiciones permanecen inalterables.

Santa Colomba de Curueño, 4 de noviembre de 1996.-El Presidente, Saturnino Manzano Llamazares.

10688

313 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

##### *Cédula de citación*

Conforme tiene dispuesto S.S.<sup>a</sup> en autos de juicio de desahucio número 488/96, seguido a instancia de la Procuradora señora Crespo Toral, en representación de don Santiago Alfageme Díez, sobre resolución del contrato de vivienda por falta de pago de la renta, contra don Angel Jesús González Gómez, cuyo paradero actual se ignora, figurando su último domicilio conocido en calle Arquitecto Torbado, número cuatro de esta ciudad, y por medio de la presente se cita al referido demandado para asistir al correspondiente juicio que tendrá lugar el próximo día 11 de noviembre de 1996, a las 11.30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, apercibiéndole que de no hacerlo se dictará sentencia, teniéndole por conforme con el desahucio y lanzándole de la finca si no lo desalojare dentro del plazo legal.

Asimismo, se le hace constar que podrá enervar la acción planteada de desahucio siempre que en cualquier momento anterior a juicio pague o consigne notarialmente o en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con la siguiente clave 2122000220488/96, la cantidad en que se sustente la demanda más la que hasta dicho momento de pago deba.

Y para que sirva de citación al demandado más arriba indicado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León a 15 de octubre de 1996.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10271

3.375 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 271/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra don Eliecer García García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 9 de diciembre de 1996, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-17-0271-94, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 9 de enero de 1997, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 10 de febrero de 1997, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

##### **Los bienes objeto de subasta son:**

1.—Rústica: Terreno de secano en término de La Seca, Ayuntamiento de Cuadros, al paraje "Valle Infierno" de treinta áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, Máximo Fernández Escanciano, Dolores Llamas Llamas y Jacinto Morán García; Sur, Constantina Fernández Machín, María Martínez González; Este, Víctor Valdivia Rodríguez y Oeste, Máximo Fernández Escanciano. Es la parcela 360, del polígono 14.

Valorada en 180.600 pesetas.

2.—Rústica: Terreno de secano en término de La Seca, Ayuntamiento de Cuadros, al paraje "Valle La Huerga", de diez áreas cuarenta y dos centiáreas. Linda: Norte, camino de las Tres Murias; Sur, Eliecer García García, Víctor Valdivia Rodríguez; Este, Miguel Ferreras García y Oeste, Dolores Llamas Llamas. Es la parcela 374, del polígono 15.

Valorada en 62.520 pesetas.

3.—Rústica: Terreno de regadío en término de La Seca, Ayuntamiento de Cuadros, al paraje "Tras las Casas" de tres áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Genuario García Rabanal; Sur, Audelina Martínez García y Enelita García Gómez; Este, camino; Oeste, Eliecer García García. Es la parcela 45 del polígono 18.

Valorada en 300.600 pesetas.

4.—Rústica: Terreno de regadío en término de La Seca, Ayuntamiento de Cuadros, al paraje "Tras las Casas", de tres áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Genuario García Rabanal; Sur, Dimas García Morán, Sixto García Rabanal, Ignacio González Llamas; Este, Eliecer García García y Oeste, Juan Fernández Rosco. Es la parcela 46 del polígono 18.

Valorada en 300.600 pesetas.

5.—Urbana: Casa de planta baja y alta, en el casco del pueblo de Villasiimpliz, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, con patio anejo al fondo, con una superficie en planta baja con su anejo, de sesenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados. En la planta baja existe un entrante que corresponde a la vivienda que es propiedad de Luis Pollán Alonso, y que colinda con ésta por su lindero Sur, o derecha entrando. Linda, por su frente u Oeste, con calle de La Vega; derecha entrando o Sur, con casa propiedad de Luis Pollán Alonso, izquierda, Constantina Ordóñez y fondo, con calle Dorotea Alonso Ordóñez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 512, libro 48, folio 122, finca 6.881-N.

Valorada en 2.150.000 pesetas.

En León a 17 de octubre de 1996.—La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.—La Secretaria Judicial, María Begoña González Sánchez.

10214

10.750 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 228/96, se tramitan autos de procedimiento judicial suma-

rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones; Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don José Luis García Arozamena, en reclamación de 3.171.612 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 11.200.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día 22 de enero de 1997, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Paseo Sáenz de Miera, 6-bajo.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 21 de febrero de 1997, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 21 de marzo de 1997, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Finca primera.—Local comercial sito en la planta baja del edificio en término de Navatejera (León), a la altura del kilómetro 3, hectómetro 5 de la carretera de León a Collanzo y paraje conocido por Casares o Calleja de la Venta.

Tiene una superficie construida de 170 metros cuadrados y linda: Frente, en una pequeña parte, con caja de escaleras de acceso a las plantas superiores y en el resto con la carretera de León a Collanzo; derecha entrando, desde ese frente, caja de escaleras de acceso a las plantas superiores, casa de don Froilán García Álvarez y con más de los herederos de don Francisco García Álvarez; izquierda, con finca de don Amador Robles y fondo, patio de luces que le intermedia de finca de don Máximo González.

Su valor respecto al total de la finca principal es del 32 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 1.944, libro 53 de Villaquilambre, folio 49, finca número 5.259, inscripción 2.ª

Dado en León a 10 de octubre de 1996.—E/. José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

10037

8.750 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, pro providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 156/96, por el hecho de amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis a las 11.40 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco, sito en calle Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma a la denunciante María Pilar García Tribano, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 11 de octubre de 1996.—La Secretaria, María Pilar del Campo García.

10122

3.375 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Doña María Elena de Paz Bécades, por sustitución, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 164/96, se siguen autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia del Banco del Comercio, S.A., contra la Entidad Mercantil "Carbones San Antonio, S.L.", sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 10 de diciembre de 1996 a las 12.45 horas, en este Juzgado sito en Paseo Sáenz de Miera, 6, 2.ª planta de esta ciudad. Tipo de esta subasta 43.200.000 pesetas, que es el valor fijado de las fincas hipotecadas, a efectos de subasta en la escritura de hipoteca.

2.ª—La segunda el día 14 de enero de 1997 a las 12.45 horas. Y la tercera el día 11 de febrero de 1997 a las 12.45 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 32.400.000 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores—excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, y acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134.0000.18016496 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 6.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran el total importe del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana: finca número 3, letra A de orden, que es el local comercial en la planta segunda, centro derecha, subiendo la escalera de la casa número 8 de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, en la ciudad de León. Está señalado con la letra "C", colocada sobre su puerta de acceso. Tiene una superficie útil de setenta y cinco metros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle de su situación: por su frente, en línea recta de fachada de 8,55 metros, con dicha avenida de José Antonio; por la derecha, en una línea recta de 10,00 metros, con el resto del local matriz de donde se ha segregado el presente; por la izquierda, con casa de don Venancio Oblanca y, en una pequeña parte, con patio lateral izquierdo del edificio y por el fondo, con rellano de escalera y con el resto del local matriz del que se ha segregado el presente. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y en relación con el total valor del inmueble de 1,83 por ciento. Inscrita al tomo 965, libro 219 de León, folio 214, finca 18.004, inscripción primera.

Valorándose la finca hipotecada a efectos de subasta, en la cantidad de treinta millones (30.000.000) de pesetas.

2.—Urbana: Una veinteaava parte indivisa de la siguiente finca: finca uno.—Local comercial en el sótano primero destinado a la guarda y aparcamiento de coches, de la casa en León a la calle Reyes Católicos, números 25 y 27. Tiene una superficie útil de seiscientos cincuenta y siete metros y dieciséis decímetros cuadrados y su acceso por la rampa que se inicia en la calle La Bañeza. Linda, tomando como frente la calle de La Bañeza: Frente, dicha calle; derecha, finca de don Rolindes Díez; izquierda, avenida Reino de León y fondo, calle Reyes Católicos. Cuota de participación en elementos comunes: 8,65 por ciento. Inscrita al tomo 1.203, libro 112 de la Sección 1.ª de León, folio 53, finca 9.986, inscripción 4.ª.

Valorándose la finca hipotecada a efectos de subasta, en la cantidad de un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas.

3.—Urbana: finca cuarenta y dos.—Vivienda tipo "D", del portal 27, en la planta séptima de la casa en León, a la calle Reyes Católicos, números 25 y 27, a la izquierda subiendo la escalera. Tiene una superficie construida de ciento cuatro metros y veintinueve decímetros cuadrados, siendo la útil de ochenta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda, situándose en rellano de escalera: Derecha, vivienda tipo "C" de su misma planta y portal y calle Reyes Católicos; izquierda, vivienda tipo "F" de su misma planta y portal y fondo avenida Reino de León. Cuota de participación en elementos comunes: 1,41 por ciento. Inscrita al tomo 1.200, libro 110 de la Sección 1.ª de León, folio 182 vuelto, finca 10.068, inscripción 3.ª.

Valorándose la finca hipotecada a efectos de subasta, en la cantidad de doce millones (12.000.000) de pesetas.

León a 15 de octubre de 1996.—La Magistrada Juez, María Elena de Paz Bécara.—El Secretario Judicial (ilegible).

10215

11.875 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía número 114/95, seguido en este Juzgado a instancia de Móstoles Industrial, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra Decorel, S.L., sobre reclamación de cantidad por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 27 de diciembre de 1996, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 27 de enero de 1997, a las 10 horas de su mañana, y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera.

Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 27 de febrero de 1997, a la misma hora y lugar que las anteriores.

#### Condiciones de la subasta:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de bienes.

2.ª—Servirá de tipo para la segunda el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/15/0114/95 del BBV debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición quinta.

8.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la L.E.C.

9.ª—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta:

1.—Escuadradora, marca Ortza, modelo SE 300-F, número 3205067. Se valora en 520.000 pesetas.

2.—Canteadora, marca Holz-Her, número 329/8-87. Se valora en la cantidad de 500.000 pesetas.

3.—Sierra vertical, marca Holz-Her, número 1265-2874/8-97. Se valora en 110.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 15 de octubre de 1996.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

10169

8.000 ptas.